



1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar este Radicado E202389003262 folios: 1
Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadicado:
ABENAVIDES Fecha: 9/junio/2026 13:41:49

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
Teléfono: No registra
Email: No registra
Dirección: No registra

ASUNTO: Denuncia Ambiental Radicado R2026512004353

Cordial saludo,

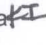
En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual instauró denuncia por la presunta contaminación auditiva generada por diversos los establecimientos comerciales, entre ellos tiendas y billares, ubicados en el corregimiento de Minca, específicamente en la vereda El Campano, área rural del Distrito de Santa Marta. Según lo manifestado por el denunciante, los niveles de ruido emitidos por dichos establecimientos estarían ocasionando perturbaciones en el entorno natural y, presuntamente, generando el ahuyentamiento de la fauna presente en el sector, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 859 del 26 de mayo de 2026, ordenando al funcionario idóneo la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista externa 
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G 